



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **096** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 Jul. 2017

VISTOS:

El Proveído Nº 750-2017-GAJ/MPMN Informe Nº 551-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1003-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 2182-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 141-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1673-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 045-2017-NAYR-SEI/GIP/GM/MPMN, Memorándum Nº 635-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Nº 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"** con código SNIP Nº 347685, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutive en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código Nº 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Projectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 0006-2017-GIP/GM/MPMN de fecha 08 de febrero del 2017, se aprueba el plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Nº 352, en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un plazo de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 141,683,00 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 076-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi, del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 347685, por un plazo de 84 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 635-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre del 2017, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca - Sub Gerente de Estudios de Inversión, designa al Ing. Nelson Álvaro Yucra Ramos como responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I N° 352 el Mirador, Nuevo Promuvi del Centra Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 347685, debiendo tomar las acciones necesarias, teniendo en consideración el Art. 20° Declaración de Viabilidad de la Directiva General Vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la Directiva de Elaboración de Expedientes Técnicos N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 045-2017-NAYR-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de setiembre del 2017, el Ing. Nelson A. Yucra Ramos - Responsable de Proyecto con CIP. N° 161167, remite a la Ing. Valentina V. Quispe Huilca - Sub Gerente de Estudios de Inversión la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, correspondiente al Plan de Trabajo para el Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 347685, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 1673-2017- SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de setiembre del 2017, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca - Sub Gerente de Estudios de Inversión remite a la Ing. Luz C. León Zapata de Elguera - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Ampliación N° 02 y Presupuestal de Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 347685;

Que, mediante Informe N° 141-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de setiembre del 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar - Inspector de Obra con CIP N° 6774, remite a la Ing. Luz C. León Zapata de Elguera - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Conformidad a modificación N° 2, compuesta por Ampliación de Plazo N° 2 y Ampliación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", código unificado de proyecto 2309295 - código SNIP N° 347685, dando conformidad técnica a la modificación N° 2, elaborada por el Ing. Nelson A. Yucra Ramos, con CIP N° 161167, actual coordinador de la formulación del estudio definitivo, concluyendo que se deberá proceder al trámite de aprobación mediante resolución; según Informe N° 2182-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de setiembre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 - Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" a efectos de que se dé continuidad al acto administrativo conducente a la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1003-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que de acuerdo a los informes que antecede y estando dentro de las normas del SNIP y Directa que establece los procedimientos para dichas modificaciones, emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación del Expediente Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Código Unificado del Proyecto	:	2309295
Código SNIP	:	347685
Denominación	:	Ampliación de Plazo N° 01- Para el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico.
Proyecto	:	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	:	S/. 141,638.00 soles.
Ampliación Presupuestal N° 01	:	S/. 10,110.00 soles
Gasto de Elaboración	:	S/. 8,425.67 soles
Gastos de Evaluación	:	S/. 1,684.33 soles
Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 :	:	120 días Calendarios

Que, mediante Informe N° 551-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2017, el Ing. Salamón Romira Quispe Llanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al CPCC. Carlos Alberta Ponce Zambrano – Gerente Municipal, la Opinión Favorable sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL contarme al detalle que expresa en el Informe N° 1003-2017-SPH/GPP/GM/MPMN sugiriendo se derive las acluadas a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal para su posterior aprobación vía acto resolutivo; según Proveído N° 750-2017-GAJ/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva el Informe N° 551-2017-GPP/GM/MPMN a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su trámite correspondiente y aprobación vía acto resolutivo del Expediente Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"**, con código SNIP N° 347685

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos a Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directivo para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, oprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a la dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visos de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centra Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"**, con código SNIP N° 347685, el mismo que cuenta con veintiuno (21) folios, un (01) CD, y cuya expediente forma parte de la presente Resolución;

DOCUMENTO	:	EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
PROYECTO	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I N° 352 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR, NUEVO PROMUVI DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
CODIGO SNIP N°	:	347685
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO INICIAL	:	141,638.00 Soles
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	:	S/. 10,110.00 Soles
GASTOS DE ELABORACION	:	S/. 8,425.67 Soles
GASTOS DE EVALUACION	:	S/. 1,684.33 Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION PLAZO N° 01 : 084 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION PLAZO N° 02 : 030 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO : 01/03/2017
FECHA DE TERMINO PROG. (PLAZO N° 01) : 20/09/2017
FECHA DE TERMINO/REPROG.AL PLAZO N° 02 : 20/10/2017

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la culminación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 352 en la Asociación de Vivienda el Mirador, Nuevo Promuvi del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 347685;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública



FJR/AG/P/MP/MN
WQH/SE/MP/MN
JBR/AG/PIG/M/MP/MN
c.c.: GIP
SEI
OSLO
Archivo